

recho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. Las aproximaciones, los reintegros y los premios a los números cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero serán compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco

premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los dieciocho premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el 15 de julio de 1963.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
8242	2.000.000	Valladolid.	Sevilla.	Santander.	Sta. C. de Tenerife.	León.
9952	1.000.000	Avilés.	San Sebastián.	Sta. C. de Tenerife.	Barcelona.	Madrid.
37135'	500.000	Avila.	Sevilla.	Castellón.	Zaragoza.	Madrid.
40314	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
53238	30.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
38815	30.000	Antequera.	Antequera.	Antequera.	Antequera.	Antequera.
20884	30.000	Valencia.	Sevilla.	Santander.	Málaga.	Bilbao.
27762	30.000	Trubia.	Bilbao.	Córdoba.	Valencia.	Madrid.
40481	30.000	Barcelona.	Bilbao.	Sta. C. de Tenerife.	Madrid.	Madrid.
29366	30.000	Villena.	Bilbao.	Murcia.	La Coruña.	Sevilla.
30615	30.000	Mahón.	Bilbao.	Lugo.	Madrid.	Madrid.
56384	30.000	Torreveja.	Torreveja.	Torreveja.	Torreveja.	Torreveja.
21880	30.000	Barcelona.	Madrid.	Málaga.	Madrid.	Cartagena.
52224	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
41466	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
35595	30.000	Lora del Río.	Lora del Río.	Lora del Río.	Lora del Río.	Lora del Río.
44538	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
45316	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 2. El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de julio de 1963. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 15 de julio de 1963.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Mar García Recio, María Dolores Mondéjar López y Susana Quintana de Blas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Rosa María Sánchez Marcos y María Dolores García Oreja, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Jefe de la Sección.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Libra esterlina	167.451	167.955
1 Franco suizo	13.821	13.862
100 Francos belgas	119.782	120.142
1 Marco alemán	15.021	15.066
100 Liras italianas	9.612	9.640
1 Florin holandés	16.604	16.653
1 Corona sueca	11.549	11.583
1 Corona danesa	8.662	8.688
1 Corona noruega	8.367	8.392
1 Marco finlandés	18.587	18.642
100 Chelines austriacos	231.720	232.417
100 Escudos portugueses	208.701	209.329
1 Dólar de cuenta (1)	59.785	59.965
1 Dirham (2)	11.903	11.939

(1) Esta cotización es aplicable a los dolares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 15 de julio de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 15 al 21 de julio de 1963 salvo aviso en contrario:

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 15 al 21 de julio de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 12 de julio de 1963:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.785	59.965
1 Dólar canadiense	55.401	55.567
1 Franco francés	12.200	12.236

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.74	60.05
1 Dólar canadiense	55.12	55.42
1 Franco francés	12,09	12,29